

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADOÑA-ALCALDIA- DAF-2026-001

Lcdo. Eddy Erráez D.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Art. 256, Ibidem, en su primer inciso de forma textual, dispone: " El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, Art. 258 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la ejecución de los traspasos determinados en el Art. Inmediato anterior, señala que una vez reforma presupuestaria dice que "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Que, en fecha 05 de febrero de 2026 según Oficio No. 013-SCTR-GADMO-2026 el Lic. Martín Morocho Campoverde JEFE DE LA UNIDAD TECNICA SOCIOCULTURAL, TURISMO Y RECREACION se dirige al Lcdo. Eddy Erraez D. ALCALDE, solicitando el traspaso de recursos para reformar el POA en el área social específicamente en el programa 2.2.1 Proyectos con el MIES para Grupos Vulnerables, con los recursos de aporte (USD\$20.000,00) por parte del Municipio de Oña, según convenio con el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.

En base a estos antecedentes, la Dirección Financiera ha formulado Reforma al Presupuesto 2026 por Traspasos. Los fondos que financiarán este proyecto, provendrán de la partida presupuestaria: 2.2.1.7.8.01.02.02 denominada Contraparte Municipal en Convenios para el Desarrollo de Proyectos Sociales por el valor de USD\$ 20.000,00; los mismos que se transferirán mediante traspaso a diferentes partidas presupuestarias de inversión según lo planteado por el Lic. Martín Morocho Campoverde JEFE DE LA UNIDAD TECNICA SOCIOCULTURAL, TURISMO Y RECREACION.

Que, mediante **OFICO NRO. GADMO-DAF-2025-019-O**, de fecha 20 de febrero de 2026, el Economista Tito Bustamante O., director Administrativo Financiero, solicita al Lcdo. Eddy Erraez Donaula ALCALDE **autorice** los traspasos de crédito dentro de la misma área, programa o subprograma de conformidad a lo determinado en el art. 256 del COOTAD, reforma que se la detalla a continuación:

AREA	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS USD	DISMINUCIONES USD
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,800.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.12	MATERIAL DIDACTICO	2,500.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	470.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.09	MEDICINAS(EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS)	475.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.02.05	EVENTOS SOCIALES Y RECREATIVOS(GRUPOS VULNERABLES)	4,000.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.02.35	SERVICIOS DE ALIMENTACION	6,500.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.06.13	CAPACITACION PARA LA CIUDADNIA EN GENERAL	1,730.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO(INSUMOS DE BIOSEGURIDAD)	475.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.7.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES(PAGO SERVICIO CEDULACION)	50.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS(TERAPISTA OCUPACIONAL)	2,000.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.8.01.02.02	CONTRAPARTE MUNICIPAL EN CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES		20,000.00

Con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales "b" e "i" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger el **INFORME DE TRASPASOS DE CREDITO MEDIANTE OFICIO NRO. GADMO-DAF-2026-019-O**, de fecha 20 de febrero de 2026, presentado por el Econ. Tito Bustamante O., en calidad de director Administrativo Financiero.

Artículo 2.- AUTORIZAR los traspasos de crédito solicitados dentro de la misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente, según el cuadro que se detalla:

AREA	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS USD	DISMINUCIONES USD
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,800.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.12	MATERIAL DIDACTICO	2,500.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	470.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.09	MEDICINAS(EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS)	475.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.02.05	EVENTOS SOCIALES Y RECREATIVOS(GRUPOS VULNERABLES)	4,000.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.02.35	SERVICIOS DE ALIMENTACION	6,500.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.06.13	CAPACITACION PARA LA CIUDADNIA EN GENERAL	1,730.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO(INSUMOS DE BIOSEGURIDAD)	475.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.7.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES(PAGO SERVICIO CEDULACION)	50.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS(TERAPISTA OCUPACIONAL)	2,000.00	
SERVICIOS SOCIALES	2.2.1 PROYECTOS SOCIALES GRUPOS VULNERABLES	7.8.01.02.02	CONTRAPARTE MUNICIPALEN CONVENIOS PARA EL DESARROLO DE PROYECTOS SOCIALES		20,000.00

Artículo 3.- Disponer al Técnico(a) de Compras Públicas, proceda a la reforma del PAC, de acuerdo a los traspasos de crédito aprobados (de ser el caso).

Artículo 4.- Disponer al director de Planificación y Ordenamiento Territorial, proceda a la reforma del POA 2025, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto codificado, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.

Artículo 5.- Disponer al secretario(a) General, haga constar en la próxima convocatoria de Sesión de Concejo como punto esta Resolución, a fin de que los señores concejales conozcan sobre los traspasos de créditos autorizados.

Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Felipe de Oña, a los veinte días del mes de febrero de 2026.

Lcdo. Eddy Erráez D.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**